

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

SECCION SEGUNDA

Núm. 557

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, declara oficialmente la extinción de epizootia de perineumonía en el ganado bovino del término municipal de Alfajarín, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 3 de agosto de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de enero de 1949.

El Gobernador civil interino

José M.^a García Belenguer

* * *

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de fiebre aftosa en el ganado ovino del término municipal de Fuentes de Ebro, cuya apari-

ción se declaró oficialmente con fecha 28 de octubre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de enero de 1949.

El Gobernador civil interino.

José M.^a García-Belenguer

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Comisión Gestora de esta Corporación ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de febrero actual los días 14, 21 y 28, a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de febrero de 1949.—El Presidente interino, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 672

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó un

proyecto de presupuesto extraordinario para realizar diversas obras y mejoras en la Casa Amparo, por un importe de 466.055,37 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el art. 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten.

Tendrán personalidad para interponerlas, por las causas determinadas en el n.º 3.º del art. 241 citado, las personas especificadas en el párrafo primero del 228.

Zaragoza, 5 de febrero de 1949.—El Alcalde, José-M.^a Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldívar.

Núm. 433

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

NOTA-ANUNCIO

D. Rosendo Mañas Pellicer, con domicilio en Ainzón, solicita la correspondiente autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión que,

partiendo de la ya existente, propiedad de "Electra de Vozmediano". (Sociedad Anónima), término en la caseta de transformación que se proyecta en las proximidades del poblado de Huechaseda en una finca del propietario, destinándose la energía al alumbrado de la finca y suministro de energía eléctrica para explotación de la misma, desarrollándose todo el trazado dentro de los términos municipales de Fuendejalón y Ainzón, ambos de la provincia de Zaragoza.

La línea parte de la de Vozmediano, que suministra energía al pueblo de Fuendejalón, dos vanos antes de llegar a la caseta de transformación de dicho pueblo, siendo su traza casi rectilínea, pues sólo tiene un ángulo muy abierto a los 1.600 metros de su origen, cruzándose a poco de iniciarse la carretera local de Magallón a La Almunia en su kilómetro 8, juntamente con la línea telefónica que discurre en este punto paralela a ella.

A poca distancia del cruce anterior se cruza el camino rural de Ambel.

La longitud de la línea es de 4.261 metros; la potencia a transportar es de 50 kilowatios como má-

ximo, a una tensión de 10.000 voltios y corriente alterna trifásica de 50 periodos por segundo.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público afectados por la línea y sobre los de privado que figuran en la siguiente relación:

Relación de propietarios

Término municipal de Fuendejalón

Ayuntamiento de Fuendejalón.
D. Dionisio García.
D. Tomás Marín.
D. Francisco Martínez.
D. Félix Pradilla.
D. A. Yécora.
D. Emiliano Zúeco.
D. Pascuala Vela.
D. José Zúeco.
D. Miguel García.
D. Antonio García.
D. Serafín Laborda.
D. Francisco Villa.
D. Eusebio Enciso.
D. Mariano Zúeco.
D. Claudio Tolosa.
D. Escolástico Morte.
D. Paulino Casanova.
D. Paz Cuartero.
D. Ramona Gallate.
D. Santiago Arcega.

D. José Andía.
D. Miguel Manero.
D. Santiago Molinos.
D. Abilio Tabuena.
D. Benito Rodríguez.
D. Miguel Torres.
D. Ambrosio Torres.

Término municipal de Ainzón

Ayuntamiento de Ainzón.
D. Leoncio Diago.
D. Arsenio Fuendejalón.
D. Tomás Gallate.
D. Alberto Bellido.
D. Lorenzo Laborda.
D. Bernardo Pueyo.
D. Arsenio Arcega.

Andía de Fuendejalón

D. Rosendo Mañas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 21 de enero de 1949.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 666

Delegación Provincial de Trabajo

TARIFAS DE RETRIBUCION

para la confección de prendas a domicilio en el gremio de sastrería

Vista la propuesta de retribuciones por unidad de obra, elevada por el Sindicato Provincial Textil, con la aprobación de las Secciones Social y Económica del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la Reglamentación Nacional del Trabajo para las actividades de la Confección, Vestido y Tocado, y para la categoría de "Confección de prendas exteriores de señora, caballero y niño" en sus modalidades de "Sastrería a la medida", "Sastrería fina en serie" y "Confección económica en serie o *mantecaire*".

Esta Delegación de Trabajo ha acordado:

1.º Su aprobación con carácter provisional, por un período de dos meses a partir de su promulgación. Si durante este plazo no se presentasen solicitudes de modificación por cualquiera de las partes y por conducto del Sindicato Textil, se considera-

rán firmes, y sólo cabrá, en adelante, su rectificación, por no cumplirse en ellas el requisito que señala el artículo 65 de la Reglamentación. Una vez firmes, se consignarán al respaldo de las tarjetas y hojas talonarios a que se refiere el artículo 57 de la Reglamentación, o en las cubiertas de las cartillas, de acuerdo con lo que determinan la Ley del Contrato de Trabajo y la Orden de 20 de diciembre de 1948 ("Boletín Oficial" del 9 de enero de 1949).

2.º Su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de febrero de 1949.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE TRABAJO,

Luis San Miguel,

I.—Sastrería a la medida

CATEGORIAS (Precio por unidad)

	Especial	Primera	Segunda	Tercera
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Americana	68	58	48	39
Gabán de distinta época, cruzado y sin cruzar, ranglán	88	75	62	51
Gabardina, igual que el gabán	88	75	62	51
Pelliza	75	60	50	41
Pelliza forrada de piel o astracán	95	75	65	56
Frac	110	110	110	110
Levita	110	110	110	110
Chaquet	100	100	100	100
Smoking (servicio)	68	68	68	68
» (tujo)	75	75	75	75
Gabán de pieles	125	125	125	125
» » astracán	110	110	110	110
Capa cosida a máquina	40	40	40	40
» » a mano	50	50	50	50
Librea portero	100	100	100	100
Manteo sacerdote	50	50	50	50
Sotana	49	39	30	22
Togas de paño para abogados	100	100	100	100
Togas seda	105	105	105	105
Americana seda cruda	48	48	48	48

PANTALONES

Pantalón etiqueta, con galón	20	20	20	20
Calzón briches	17	17	17	17
» con remonta y ojal	22	22	22	22
» » » de dril	18	18	18	18
Pantalón dril sencillo	12	12	12	12
« de lana	17	15	12	10
« de dril y pana	14	12	10	8

CHALECOS

Chaleco lana	15	13	10	8
» idem	12	10	8	7
» etiqueta blanco y fantasía	22	22	22	22
» negro	18	18	18	18

(Con cuello aumentará 3 pesetas, salvo los de etiqueta).

PRENDAS MILITARES

Casaca Guardia Civil jefes y oficiales	115	115	115	115
Levita Guardia Civil jefes y oficiales	85	67	»	»
Capote montar, jefes y oficiales, con chaleco	95	95	95	95
Sin chaleco	80	80	80	80
Capote militar	94	84	74	65
Guerrera Ejército, con bolsillo y similar	70	61	51	42
Tabardo	75	60	50	41
Guerrera algodón, con bolsillos	34	29	25	20
Impermeable militar	105	95	85	76

PANTALON

Pantalón militar con galón	20	20	20	20
Pantalón briches	17	17	17	17
Pantalón corriente	17	15	12	10

NOTAS:

- En la obra de niño se disminuirá en todas las categorías el 20 por 100.
- Si hay alguna prenda que no esté catalogada en estas normas será valorada de mutuo acuerdo por ambas partes.
- En las prendas de algodón de mangas se abonará el 20 por 100 menos que en las de estambre.
- El destajista reclamará las pruebas que pusiere, y si no le fuesen entregadas para confección se le abonarán 5 pesetas por prueba.
No se puede descontar nada a ningún operario.
Las prendas que se pongan de segunda prueba se abonará 10 pesetas (costados, hombros hilvanados, cuellos y bolsillos).
Las pruebas que se salgan de estas normas serán a convenir entre ambas partes.
- Por gastos de plancha, local, luz, etc., abonará la Empresa el 20 por 100 sobre el precio base de cada prenda.

II.—Sastrería en serie

(Precios por unidad)

AMERICANAS

Americana fina, forrada, con tirilla al canto, martillo forrado, ojal con verguilla, botones bolsillo interior viveados, picado a mano con solapa, punto a mano al canto	16'88 pesetas.
Americana corriente, tallas 42 a la 52	13'50 "

Esta americana llevará punto al canto, a máquina o sin punto, arres-taduras en los bolsillos, plastones picados a máquina con la tapa puesta a cruceta, martillo forrado, bolsillo interior y fosforera, con la sardineteta o cartera con vivos de la misma tela, ojales figurados en la manga, ojales con verguilla.

Igual característica que la anterior:	
Tallas 36 a la 40	10'12 "
Tallas 30 a la 34	7'87 "
Americana verano fina, toda forrada, iguales características que la anterior	16'88 "
Americana blanca, fina, medio forro o sin él, con las costuras viveadas	18'38 "
Americana verano sin forro, corriente, con hom-breras practicables o sin hombreras, sin armadura, con solapa picada, falso ancho, con bolsillo interior y fosforera toda a máquina	9'00 "
Americana sport, con bolsillos de plastón en todas modalidades, arres-taduras y lo demás igual que las anteriores de lana	16'88 "
Todas estas americanas, si son cruzadas, aumentarán 1'50 pesetas en cada una.	

PELLIZAS

Pellizas corrientes sin acolchar y sin cinturón	9'08 pesetas.
Esta pelliza acolchada aumenta en 1'50 pesetas	
Pelliza corriente, sin hombreras ni plastones, acolchada, cuello chal fijo o practicable	11'68 pesetas.
Pelliza corriente, con hombreras y plastones, incluido cinturón, acolchada, entretela, cuello fijo o chal o practicable	12'08 "
Pelliza cuello practicable o chal, con cinturón acolchada a cuadros, con dos bolsillos, en confección fina	21'80 "
La misma pelliza con dos bolsillos aumenta 2 pesetas.	
Todas las pellizas serán acolchadas a cuadros de tres centímetros.	

GABANES

Gabán confección fina, con cinturón de una a dos filas, los primeros con carteras de ojales o calados con o sin punto, manga vuelta o con martillo y botones, una o dos cuchilladas, con o sin bolsillo de pecho, bolsillos naturales o de parche, bolsillo interior, abertura con o sin martillo, trabilla con o sin pliegues, o cinturón con hebilla forrada, forrado o con medio forro viveado:	
Talla del 42 al 52	25'60 pesetas.
Talla del 36 al 40	16'50 "
Talla del 30 al 34	13'50 "
Talla del 20 al 28	10'25 "

En estos gabanes, siendo punto a mano, aumentarán 2 pesetas en la talla 42 al 52.

Los gabanes confeccionados por mujeres, disminuirán el 20 por 100 sobre el precio de la prenda base.

Gabán niño, o saquito, confección corriente, cinturón completo:	
Tallas de la 0 a la 2	4'75 "
Tallas de la 3 a la 5	5'25 "

Tallas de la 6 a la 8	5'75 pesetas.
Tallas de la 9 a la 11	6'25 "
Estos gabanes en fino, en todas las tallas, aumentarán 1'50 pesetas. (Con pala o sin ella).	

BATINES

Bata o batín finos, con cordón al canto, solapas picadas y ojales, tres bolsillos con carteras sobrepuestas	20'00 pesetas.
Bata o batín corrientes, con tres bolsillos de plastón, sin cordón al canto	10'75 "

TRINCHERAS

Trinchera corriente, cuello fijo:	
Tallas de la 26 a la 34	8'50 pesetas.
Tallas de la 36 a la 40	10'50 "
Tallas de la 42 a la 52	13'00 "
Trinchera cruzada, corriente, hombre	15'50 "
Trinchera fina, cuello fijo, hombre	19'00 "
Trinchera fina, cruzada, hombre	21'00 "

GABARDINAS

Gabardina fina, cuello fijo:	
Tallas de la 26 a la 34	16'65 pesetas.
Tallas de la 36 a la 40	19'80 "
Tallas de la 42 a la 52	26'20 "
Gabardina cruzada, hombre	27'75 "
Esta gabardina, con caucho hasta abajo, aumenta 1'50 pesetas.	

PRENDAS DE CUERO

Gabán cuero, forro paño, cruzado, hombre ...	25'60 pesetas.
Gabán cuero acolchado, a cuadros	28'00 "
Pelliza cuero o tabardo, forro paño, hombre ...	18'00 "
Pelliza cuero o tabardo, acolchado cuadros, con canesú	19'50 "
Calzón cuero, motorista	16'00 "
Cazadora cuero, forro paño, hombre	8'50 "
Cazadora paño, de niño	1'75 "
Cazadora paño, de hombre	2'50 "

PANTALONES

Pantalón americano y golf finos:	
Tallas de la 100 a la 110	3'50 pesetas.
Talla cadete	3'00 "
Estos pantalones llevarán bajos vueltos, con linón cuatro rabillos, pliegues y pasadores, bolsillos inclinados o rectos con dos vivos, un bolsillo trasero, relojera, sobrehilado espeso, cintura reforzada.	
Pantalón niño, corto, americano, sobrehilado	1'75 "
Pantalón americano y golf corrientes:	
Tallas de la 100 a la 110	2'50 "
Talla cadete	2'15 "

Estos dos pantalones llevarán bajos vueltos, cuatro rabillos, pasadores, pliegues, bolsillos inclinados, bolsillo trasero, relojera, sobrehilado corrido.

Pantalón corto, niño, corriente, tallas de la 1 a la 9	1'50 "
---	--------

VARIOS

Anorak	14'00 pesetas.
Tabardos montaña, militar	13'00 "
Canadiense, sin forro, hombre, cuatro bolsillos, con uno interior, moscas, cuero y cinturón	23'50 "
Canadiense forrada, hombre	25'50 "
Estas dos canadienses, con forro desmontable aumentan 2 pesetas.	

Nota: En las americanas, las tallas del 54 en adelante se aumentarán en 1'50 pesetas, y, en iguales tallas, los gabanes 2 pesetas.

Si hay alguna prenda que no esté catalogada en estas normas, será valorada de mutuo acuerdo entre ambas partes.

III.—Confección económica en serie o «mantecaire»

(Precios por unidad)

AMERICANAS

Americana corriente:

Tallas de la 44 a la 54	3'75 pesetas.
Tallas de la 36 a la 42	3'35 "
Tallas de la 26 a la 34	2'95 "

Estas americanas serán con forro corriente, dos pinzas, bolsillo pala y cartera, bolsillo interior fijo, con falso ancho o sin él.

Americana batalla:

Tallas de la 44 a la 54	2'65 "
Tallas de la 36 a la 42	2'15 "
Tallas de la 26 a la 34	1'95 "

Estas americanas serán sin forro, una pinza, bolsillos lisos sin cartera.

Americana forrada:

Tallas de la 44 a la 54	9'00 "
Tallas de la 36 a la 42	8'00 "
Tallas de la 26 a la 34	7'00 "

Estas americanas serán con dos pinzas, martillos forrados, hombreras y plastones, bolsillo interior con sardineta y fosforera, con punto o sin punto al canto.

Americana forrada batalla:

Tallas de la 44 a la 54	7'00 "
Tallas de la 36 a la 42	6'50 "
Tallas de la 26 a la 34	5'50 "

Estas americanas llevarán una pinza toda hecha vuelta o saco, mangas sin martillo, bolsillos cortados o plástón, hombreras y bolsillo interior liso, toda a máquina, con carteras.

La americana cruzada aumenta:

Tallas de la 26 a la 40, 0'50 pesetas.
Tallas de la 42 a la 54, 1 peseta.

PANTALONES

Pantalón americano corriente:

Tallas de la 100 a la 115	2'30 pesetas.
Tallas de la 34 a la 42	1'80 "
Tallas de la 4 a la 12	1'50 "

Pantalón batalla:

Tallas de la 100 a la 115	1'55 "
Tallas de la 32 a la 42	1'40 "

Estos pantalones de batalla serán con doble bolsillo trasero y cuatro rabillos.

Pantalón batalla con doble:

Tallas de la 100 a la 115	1'40 "
Tallas de la 32 a la 42	1'25 "

Estas dos clases de pantalones serán sin bolsillo trasero y llevarán cuatro rabillos.

Pantalón batalla corto, niño:

Tallas de la 4 a la 12	1'15 "
-------------------------------	--------

Pantalón-braga batalla:

Tallas de la 0 a la 5	0'45 "
------------------------------	--------

BUZOS

Buzos modelo recto corriente:

Tallas de la 44 a la 54	3'80 pesetas.
Tallas de la 40 a la 42	3'55 "
Tallas de la 36 a la 38	3'30 "
Tallas de la 26 a la 34	3'05 "

Estos buzos serán en costura recargada y bolsillos, pala y cartera.

Buzo batalla, modelo recto:

Tallas de la 44 a la 54	3'00 pesetas.
Tallas de la 40 a la 42	2'70 "
Tallas de la 36 a la 38	2'50 "
Tallas de la 26 a la 34	2'30 "

Estos buzos serán con costuras sencillas y bolsillos lisos; los de pecho, con cartera.

Buzo corriente, modelo cruzado:

Tallas de la 44 a la 54	4'25 "
Tallas de la 40 a la 42	3'80 "
Tallas de la 36 a la 38	3'55 "

Estas tres tallas de los buzos indicados también llevarán costuras recargadas y bolsillo, pala y cartera.

Buzo batalla, modelo cruzado:

Tallas de la 44 a la 54	3'60 "
Tallas de la 40 a la 42	3'05 "
Tallas de la 36 a la 38	2'85 "

Estas tres tallas llevarán costuras sencillas y bolsillos lisos; los de pecho, con carteras.

Pantalón peto, corriente:

Tallas de la 100 a la 115	2'70 "
Tallas de la 36 a la 42	2'20 "

Estos dos pantalones serán con costuras recargadas y cartera en bolsillos de pecho.

Pantalón peto, batalla:

Tallas de la 100 a la 115	2'20 "
Tallas de la 36 a la 42	1'95 "

Llevarán costura sencilla y bolsillos lisos.

Pantalón funda, corriente:

Tallas de la 100 a la 115	1'15 "
----------------------------------	--------

Llevará costura recargada y tres bolsillos con tapeta.

Pantalón funda, batalla:

Tallas de la 100 a la 115	0'90 "
----------------------------------	--------

Será con costura sencilla, un bolsillo y aberturas.

Guardapolvo corriente, hombre:

Tallas de la 44 a la 54	3'15 "
--------------------------------	--------

Guardapolvo corriente, cadete:

Tallas de la 36 a la 42	2'70 "
--------------------------------	--------

Llevarán solapa o fijo, bolsillos con pala y cartera, trabillas en mangas y cinturón corrido.

Guardapolvo batalla, hombre:

Tallas de la 44 a la 54	2'70 "
--------------------------------	--------

Llevará solapa o fijo, bolsillos plástón lisos y cinturón en la espalda.

Bata clínica corriente, hombre:

Tallas de la 44 a la 54	4'00 "
--------------------------------	--------

CAMISAS

Camisa cuello pegado, puño sencillo (paquete), hombre 1'60 pesetas.

Camisa cuello pegado, puño sencillo (paquete), chico 1'40 "

Camisa cuello pegado, puño doble, popelín, hombre 2'40 "

Camisa cuello pegado, puño doble, popelín, chico 1'90 "

Esta camisa de popelín llevará canesú recto sin ojales ni plancha; con cuello de recambio aumentará 0'40 pesetas.

Camisa popelín, canesú pico, hombre 2'55 "

Camisa percal sin ojales ni plancha, hombre 2'25 "

Camisa percal sin ojales ni plancha, chico 1'90 "

Camisa rayón, canesú pico, hombre 3'55 "

Con cuello de recambio aumentará 0'40 pesetas.

Pescadora batalla, hombre	1'75 pesetas.
Pescadora batalla, niño	1'30 "
Pescadora fina, hombre	2'25 "
Pescadora fina, niño	2'05 "

CALZONCILLOS

Calzoncillo batalla, corto, hombre	1'00 pesetas.
Calzoncillo batalla, corto, niño	0'75 "
Calzoncillo fino, corto, hombre	1'65 "
Calzoncillo fino, corto, niño	1'40 "
Calzoncillo batalla, largo, hombre	1'25 "
Calzoncillo fino, largo, hombre	1'90 "
Pijama percal, batalla, hombre	4'50 "
Pijama percal, batalla, niño	3'50 "
Pijama popelín, hombre	5'20 "
Pijama popelín, niño	4'20 "

SAHARIANAS

Sahariana corriente:	
Tallas de la 26 a la 34	3'50 pesetas.
Tallas de la 36 a la 40	4'50 "
Tallas de la 42 a la H	5'60 "
Sahariana fina:	
Tallas de la 26 a la 34	5'50 "
Tallas de la 36 a la 40	6'50 "
Tallas de la 42 a la H	8'00 "

PLANCHADO

Camisa percal y popelín (con alfileres y papel), hombre	0'85 pesetas.
Camisa percal y popelín (con alfileres y papel), niño	0'60 "
Camisa rayón (con alfileres y papel), hombre	1'10 "
Calzoncillos cortos, hombre	0'40 "
Calzoncillos cortos, niño	0'35 "
Calzoncillo largo	0'75 "
Pijama percal y popelín, hombre	1'50 "
Pijama percal y popelín, niño	1'25 "
Pijama rayón, hombre	2'00 "
Camisa sarga y vichy, hombre	0'75 "
Camisa sarga y vichy, niño	0'60 "
Camisa lana y viscosilla, hombre	0'90 "

En artículos drill, paña, patén y regenerados.

Notas. -- En todas las prendas que se reciban sin ojales se reducirá dos céntimos por ojal.

-- Si hay alguna prenda que no esté catalogada en estas normas, será valorada de mutuo acuerdo entre ambas partes.

ADVERTENCIAS:

1.^a Los salarios marcados por unidad tienen el carácter de mínimos exigibles en todo caso; sin embargo, las Empresas contraen la obligación moral de aumentarlos a la vista de las necesidades de sus trabajadores, atemperado con la situación económica de la Empresa y teniendo en cuenta el interés del consumidor, o sea procurando no recargar los aumentos de salarios en los precios de venta.

2.^a Estas tarifas se retrotraen, en cuanto a su entrada en vigor, a la fecha del 1.^o de octubre de 1948, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de agosto de 1948 ("Boletín Oficial" del 12), por lo que las Empresas deberán realizar durante todo el mes de febrero, como máximo, la liquidación correspondiente, abonando a los trabajadores a domicilio la diferencia entre el precio por prenda que venía rigiendo y el ahora fijado; bien entendido que cuando alguna Empresa hubiere aumentado dichos precios a partir de la entrada en vigor de la Reglamentación, o hubiere entregado cantidades en concepto de anticipo o no, pero quedando claramente sentado que lo hacía a reserva de practicar la liquidación definitiva al aprobarse las tarifas por la Delegación de Trabajo, deberán descontarse aquellas cantidades de lo que haya que abonar por atrasos.

3.^a Para el pago del descanso semanal, vacaciones, gratificaciones extraordinarias y seguros sociales se estará a lo que dispone el artículo 66 de la Reglamentación, debiendo efectuarse la liquidación por atrasos en el plazo señalado para la de los precios por prenda, teniendo en cuenta que el derecho al cobro de tales cantidades existe a partir de la entrada en vigor de la Reglamentación (2 de julio de 1948), por lo que hasta octubre de 1948 deben abonarse sobre las retribuciones que entonces se hubieren venido pagando.

4.^a Para el pago del plus de cargas familiares se estará a lo dispuesto en el artículo 67 de la Reglamentación y Resolución de la Dirección General de Trabajo citada, debiendo elevar las Comisiones del Plus de cada Empresa, consulta escrita sobre las dudas o problemas que surjan al llevar a la práctica lo señalado en ellas.

Zaragoza, 5 de febrero de 1949. -- El Delegado Provincial de Trabajo, Luis San Miguel.

Núm. 615

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Erla (Zaragoza) solicita para el abastecimiento de aguas de dicha población un caudal de aguas subterráneas de 2'9 litros por segundo, durante seis horas diarias, derivadas del río Arba de Biel, mediante un pozo filtrante situado en la margen derecha de dicho río y a unos 190 metros aguas arriba del citado pueblo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de

dicha Confederación, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.^o)

Zaragoza, 24 de enero de 1949. -- El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

- 541. -- Plenas
- 579. -- Jaraba

Expediente de suplemento de crédito

- 579. -- Jaraba

Expedientes de transferencia de crédito

- 540. -- Torralbilla
- 552. -- Letux

- 579. -- Jaraba
- 623. -- Pleitas

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 541. -- Plenas
- 544. -- Undués de Lerda. (Años 1946 y 1947)
- 546. -- Fabara. (Año 1948)
- 550. -- Los Fayos
- 552. -- Letux
- 555. -- Torres de Berrellén
- 562. -- Alfamén. (Año 1948)
- 579. -- Jaraba
- 580. -- Nuévalos
- 585. -- Tañantes
- 623. -- Pleitas
- 624. -- Bárboles
- 625. -- Cervera de la Cañada. (Año 1948)
- 627. -- Moros. (Año 1947)
- 659. -- Lumpiaque

Ordenanzas de ezacciones

- 539. -- Tauste
- 568. -- Las Pedrosas

Ordenanzas fiscales

- 539. -- Tauste
- 619. -- Aranda de Moncayo

Padrón de Beneficiencia municipal

562.—Alfamén

Presupuesto municipal ordinario

531.—Alconchel de Ariza
544.—Undués de Lerda
547.—Tauste
579.—Jaraba
619.—Aranda de Moncayo
623.—Pleitas
624.—Bárboles
660.—Cuarte de Huerva

Padrón de riqueza agrícola

552.—Letux

Padrón sobre diferentes conceptos

658.—Epila

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

540.—Torralbilla
542.—El Buste
621.—Alfauela de Liestos

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

617.—Novillas

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

496.—Alhama de Aragón

Reparto de rústica y pecuaria

543.—Castejón de Valdejasa

Relación de superficie de siembra

540.—Torralbilla

Rectificación al padrón de habitantes

538.—Ardisa
540.—Torralbilla
544.—Undués de Lerda
548.—Saviñán
549.—Luna
552.—Letux
554.—Daroca
555.—Torres de Berrellén
562.—Alfamén. (Año 1948)
563.—Gotor
566.—Salillas de Jalón
579.—Jaraba
580.—Nuévalos
581.—Gallocanta
582.—Berruoco
584.—Remolinos
586.—Moyuela
601.—Puendeluna
603.—Azulara
604.—Velilla de Jiloca. (Año 1948)
607.—Epila. (Año 1948)
609.—Villanueva de Gállego. (Año 1948)
620.—Valmadrid
622.—Santa Cruz de Moncayo
623.—Pleitas
624.—Bárboles
657.—Ibdes
660.—Cuarte de Huerva
661.—Torrecilla de Valmadrid

* * *

Incluidos en el alistamiento para el año 1949, en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final

se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos o en el de su residencia o Consulado respectivos, si se halla en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

ARIZA

José Rupérez Sierra.
Antonio Gimeno Pozas.

BULBUENTE

Enrique Borja Giménez, hijo de Pedro-Antonio y Teresa.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Andrés Laviña Millas, hijo de padre desconocido y de Dorotea, nacido el día 18 de abril de 1928.

Fernán Vara González, hijo de Juan y de Dolores, nacido el día 25 de septiembre de 1928.

CAMPILLO DE ARAGON

Mariano Bueno, hijo de Francisca.

NAVARDUN

Ramiro Rived Pueyo, hijo de Pío y Petra, nacido el 19 de septiembre de 1928.

UNCASTILLO

Cirilo Abadía Campos, hijo de Cirilo y Dominica, nacido el día 25 de julio de 1928.

Fernando Pintor Palacín, hijo de Pedro y Marcelina, nacido el día 30 de mayo de 1928.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 629

JUZGADO NUM. 1

D. José Franco Molina, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 325 del año 1948, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Carlos Velilla Moya con tra D. Antolín Domínguez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina de coser marca "Wertheim", con tablero, cubierta y tres cajones, número E. 10.455, con pie de hierro, para mover a pedal, tasada en 1.500 pesetas.

Un aparato de radio marca "Continental", modelo M. T.-2, con dos mandos en el frente y otro lateral, con su voltímetro de la casa Minué, tasado en 2.500.

Un armario para comedor, de dos cuernos, con dos vidrieras en el superior y un cajón y dos portezuelas en el inferior, tasado en 400.

Un trinchante con dos cajones y dos portezuelas, con tiradores niquelados, tasado en 325.

Una mesa para comedor, extensible, para adicionar tableros, con patas cuadradas, tasada en 250.

Total. 4.975 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, número 56, 2.ª), he señalado el día 19 del actual, a las doce; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por los menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los referidos bienes se encuentran en poder del depositario judicial D. Manuel Soria Fernández, de esta vecindad, con domicilio en Arcadas, número 24, bajo, quien los exhibirá a quienes lo soliciten.

Dado en Zaragoza, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Franco Molina. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 689

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de D. Antonio Lacosta Tello, tramitado en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, que simultáneamente tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en el de Cariñena, el día 9 de marzo próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Finca rústica situada en término de Cariñena, polígono 28, parcela número 16, partida "Cruz de Agua-

rón", de cabida 1 hectárea, 1 área, y 20 centiáreas; lindante toda: Norte, camino de la "Cruz de Aguarón"; Sur, Santiago Gracia Romeo; Este, Fernando siegas, y Oeste, ferrocarril de Caminreal. Pero, a los efectos de su venta en la subasta señalada, esa finca ha sido dividida en tres lotes de las siguientes características:

Lote núm. 1. Parcela de terreno sito en término municipal de Cariñena, dedicada a viña, polígono 28, partida "Cruz de Aguarón", de cabida 38 áreas, y 52 centiáreas, que linda: Norte, camino de la "Cruz de Aguarón"; Sur, finca de Vicente Magaña; Este, parcela segregada, perteneciente a Antonio Lacosta (hoy la Sindicatura de su quiebra), y Oeste, ferrocarril de Caminreal. Su valor, 57.780 pesetas.

Lote núm. 2. Parcela de terreno, dedicado a viña, sito en dicho término, polígono y partida, de cabida 38 áreas y 38 centiáreas. Linda: Norte, camino de la "Cruz de Aguarón"; Sur, finca de D. Vicente Magaña; Este, parcela de D. Antonio Lacosta (hoy Sindicatura de su quiebra, por segregación), y Oeste, parcela de igual propiedad, anteriormente descrita. Su valor, 57.570 pesetas.

Lote núm. 3. Parcela de terreno, dedicado a viña, sito en iguales términos, partida y polígono, de cabida 38 áreas y 35 centiáreas. Linda: Norte, camino de la "Cruz de Aguarón"; Sur, Vicente Magaña; Este, finca de Santiago Gracia Romeo, y Oeste, parcela número 2, de que se segrega, descrita anteriormente. Su valor, 57.525 pesetas.

Y un campo, hoy solar, situado en Cariñena, próximo a la estación de ferrocarril, parcela número 17, polígono 73, de superficie 1.443 metros cuadrados, confrontante: Norte, finca de Simón Vicente; Sur, terrenos del ferrocarril; Este, finca de Marcos Vicente, y Oeste, paso a los muelles del ferrocarril. Su valor, 25.974 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y pudiendo hacer en calidad de ceder a un tercero. Se previene que las fincas descritas se sacan a la venta con separación una de otras, sin que las mismas aparezcan inscritas en el

Registro de la Propiedad, y, por tanto, los gastos de inmatriculación y los de escritura de segregación para formar finca independiente, serán de cuenta del comprador.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Bermúdez.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 385

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D. José Cubero Gimeno, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días, conteste, si le conviniere, a la demanda de cognición formulada contra el mismo y otro por D. Faustino Muñoz Gascón, sobre resolución de contrato de arriendo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Municipal, Francisco de Asís P. S. M.: El Secretario, Miguel M. Pereiro.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 571

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, se acuerda señalar para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 110-48, seguido contra Luis Orejón Reyes, natural de Madrid y domicilio desconocido, comparezca en este Juzgado (sito en Avenida de Ramon y Cajal), en concepto de denunciado, el día 8 del próximo mes, a las once horas treinta minutos, a la celebración del acto y con las pruebas de que intente valerse, haciéndole las prevenciones que determina el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Calatayud, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 444

TARAZONA

El señor Juez comarcal de esta ciudad y su comarca en providencia dictada el día 14 del actual en juicio verbal de faltas seguido contra Leandro Mesa Fernández, por blasfemia, en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero del intercedido, y para que sirva de notifi-

cación, traslado y requerimiento a dicho penado, expido la presente en Tarazona a 20 de enero de 1949.

El Oficial habilitado en funciones de Secretario, (ilegible).

Diligencia de tasación de costas

Yo, el Oficial en funciones de Secretario, practico la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas seguido contra Leandro Mesa Fernández, por blasfemia:

Juicio

Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario, 10 pesetas.

Derechos Agente judicial por citaciones, 3.

Multa, 300.

Ejecución de Sentencia:

Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario, 12,20 pesetas.

Derechos Agente judicial, 3

Reintegros y Pólizas de Viudas y Huérfanos, 5.

Suma total, 334 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado en este juicio, Leandro Mesa Fernández, se le requiere para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede.

Expido la presente en Tarazona a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Oficial habilitado en funciones de Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia la adquisición de artículos no *interventidos* para los Hospitales militares de esta plaza, para el próximo mes de marzo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración de este Central y sujetos a las normas de la legislación vigente.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a los once horas del día 14 del actual en primera convocatoria y el 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 5 de febrero de 1949.—El Presidente, Francisco Puy.